



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 10 OCT 2024

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 3512 / VISTOS: Los antecedentes: 1.- La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol Nº 299 de fecha 29 de junio de 2021. 2.- Decreto Alcaldicio Nº 3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. 3.- Decreto Alcaldicio Nº 3.303 de fecha 25 de octubre de 2023 complementado por Decreto Registrado Nº 3.210 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde 4.- El **Convenio de Cooperación**, suscrito con fecha 08 de octubre de 2024, 5 - El Decreto Alcaldicio Nº 3388 de 08 de octubre del 2024, que aprueba suscribir convenio entre **E - SPORT SPA.** y la **Ilustre Municipalidad de Concón**; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. Nº 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, el Convenio de Cooperación, celebrado entre **E - SPORT SPA.** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 08 de octubre de 2024, el cual es del siguiente tenor:

CONVENIO DE COOPERACIÓN
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

Y

E-SPORT SPA

08 OCT 2024

En Concón, a 08 de octubre de 2024 comparecen por una parte: la Ilustre Municipalidad de Concón, Rut 73.568.167-3 representada por su alcalde subrogante Sebastián Alejandro Tello Contreras, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura N°567, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; , por otra parte, la sociedad comercial E-SPORT SPA, Rut 76.672.658-5 representado su Director Ejecutivo, don Sergio Estrada Narváez, Ru [REDACTED] ambos domiciliados en Calle Esmeralda N°973 Of 502 comuna de Valparaíso, organizador de la Corrida de Concón, en adelante E-SPORT, se ha acordado celebrar el presente Convenio de Cooperación Recíproca:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Concón, de acuerdo a la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una organización autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna de Concón. Conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la citada ley, la Ilustre Municipalidad de Concón, en el ámbito de su territorio, podrá desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la salud pública y la protección del medio ambiente.

SEGUNDO: Por su parte E-SPORT, a través de su proyecto Corrida de Concón el cual, desde su creación tiene por objetivo contribuir con el desarrollo de la Ciudad de Concón y región de Valparaíso en su conjunto, por medio del fomento del turismo, promoviendo y difundiendo a la ciudad, como una comuna que incentiva la práctica del deporte y que se preocupa de mejorar la calidad de vida de sus residentes. El presente convenio se aprueba en virtud del Decreto Alcaldicio N°3388 de 08 de octubre de 2024.

TERCERO FECHA Y LUGAR: La fecha de realización de la Corrida de Concón, será el día 15 de diciembre del presente año, con un horario que va desde las 08:30 horas hasta las 11:30 horas, pudiendo variar tanto la fecha como el horario según las condiciones sanitarias del país u otra razón de fuerza mayor, que pueda afectar la seguridad de los participante y viabilidad al proyecto.

En términos generales, el evento contempla dos corridas, a saber, una corrida correspondiente a 10 km y otra de 21 km, ambas corridas comienzan desde Avenida Borgoño (lado playa amarilla) en dirección sur y continua por Borde Costero, hasta la altura de Roca Oceánica, lugar donde los deportistas deberán girar en U, para regresar por Avenida Borgoño (Borde Costero) hasta terminar nuevamente en playa amarilla, que se utilizara como punto de partida y meta.



CUARTO: En razón de lo mencionado precedentemente y consecuente con la misión de ambas instituciones, La Municipalidad e E-sport han decidido unir sus esfuerzos en un proyecto conjunto de cooperación y colaboración recíproca, expresado en el presente documento, para realizar la Corrida de Concón 2024

QUINTO: BENEFICIOS Y RESPONSABILIDADES

La Municipalidad se compromete a:

- Facilitar la infraestructura e instalaciones de Playa Amarilla Para el evento
- Facilitar y contribuir con E-sport en la gestión de permisos y autorización de sus diferentes departamentos para utilizar borde costero para recorrido del evento.
- Facilitar infraestructura adecuada para el lanzamiento y conferencia de prensa de la carrera.
- Facilitar Escenario con traslado e instalado en sector Partida del Evento
- Amplificación y Generador Eléctrico.
- Disponer de 1 ambulancia para apoyo al evento
- Apoyo con implementación e infraestructura necesarias para cierre de calles (Vallas Papales, Conos de seguridad, etc.) para entregar seguridad a los atletas.
- Exención de derechos publicitarios para auspiciadores del evento, previa aprobación del Concejo Municipal e informe fundado de la unidad técnica.
- Cooperación y apoyo en la búsqueda de financiamiento del evento, con empresas aliadas estratégicas de la Municipalidad.
- Apoyo con RRHH técnico, deportivo y seguridad para el evento.

E-SPORT se compromete a:

- Incorporar el nombre de la Municipalidad en el título del evento, compartido con potenciales auspiciadores.
- Entregar a la Municipalidad 50 becas de participación, sin costo para atletas de la comuna.
- Incorporar logo de la Municipalidad en lugar destacado en su web corporativo www.maratondeconcon.cl
- Incorporar Logo y mención de la Municipalidad en las diferentes instancias de comunicación y difusión del evento. Tanto en medios masivos o a través de RRSS
- Incorporar logo de la Municipalidad en parte Frontal de la polera oficial

delevento.

- Incorporar logo de la Municipalidad en torre de partida y meta del evento.
- Incorporar 15 lienzos de 4 x 1 mts en sector acceso de partida y llegada delevento (lienzos entregados por Municipalidad)
- Incorporar pendón de la Municipalidad en lanzamiento del evento.
- Participación del Sr. Alcalde o autoridad que estime conveniente, en lanzamiento del evento.
- Mención en locución día del evento.

El presente Convenio tendrá duración hasta la finalización de todos los procesos administrativos del evento, a contar de la fecha de su firma, si ninguna de las partes manifiesta por escrito a la otra su voluntad de ponerle término anticipadamente, a lo menos tres meses antes de la realización del evento.

SEXTO: Para la coordinación de las acciones que surjan del presente Convenio específico, serán encargados por parte de la Municipalidad de Concón Don Eduardo Salinas Calderón, un y por parte de E-SPORT, Sergio Estrada Narváez Director general de E-sport SPA.

SEPTIMO: Este Convenio se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes. Leído y aprobado, firman por sus respectivas instituciones.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ARCHÍVESE.



MARIA JULIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

PVF/

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Desarrollo Comunitario. (Oficina de Deporte)
5. Asesoría Jurídica.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y



SEBASTIÁN TELLO CONTRERAS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		08 OCT 2024

